

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXVIII</b>	Salta, 28 de marzo de 1977	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 32 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABLES</b>			<b>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</b>
<b>Nº 10.204</b>	<b>HECTOR DAMIAN GADEA</b> Cap. de Navío (R) Governador	<b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b>	
<b>H O R A R I O</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas	<b>Cnl. RAUL ERNESTO di PASQUO</b> Ministro de Gob., Just. y Educación <b>Ing. ANDRES CORNEJO</b> Ministro de Economía <b>Agr. CARLOS E. ESCOTORIN</b> Ministro de Bienestar Social	<b>ZUVIRIA 538</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b>  <b>Sr. ROSENDO SOTO</b> Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º. — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BLANCOS** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años . .	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años .	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros y 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina .....	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales .....	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Citatorio .....	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

Leyes	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5110	9-3-77	— Implantando con carácter obligatorio el seguro escolar para los alumnos de los establecimientos educacionales de la Provincia .....	1340
Nº 5111	10-3-77	— Fijando el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial .....	1341
Nº 5112	15-3-77	— Sobre la prórroga del presupuesto del año 1976 para los Municipios de la Provincia .....	1355
Nº 5113	17-3-77	— Sustituyendo algunos artículos de la Ley 3571/60, sobre la reglamentación a la caza y pesca .....	1355

**LICITACION PUBLICA**

Pág.

Nº 26946 — A.G.A.S. - Para el día 19-4-77 .....	1356
Nº 26930 — Vialidad de Salta, Lic. Nº 2 .....	1356
Nº 26859 — Aerolíneas Argentinas, Lic. Nº E-010/77 .....	1356

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 26942 -- Instituto de Promoción Social .....	1356
Nº 26915 — Municipalidad de Salta vs. R. Olivera y Juan Filiberto Olivera .....	1356

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

Nº 26938 — Lauro Lucas Román .....	1357
Nº 26928 — Elvira Alvarenga .....	1357
Nº 26924 — Heberto G. Ovando .....	1357

**EDICTO CITATORIO**

Nº 26936 — María del Carmen de la Cuesta de Portal .....	1357
Nº 26907 — Cruz Alejandro Balderrama y Sra. ....	1357
Nº 26906 — Benito Salomé Carral .....	1357
Nº 26905 — Ignacio Arias .....	1358
Nº 26896 — Pedro Tarres Cos .....	1358
Nº 26895 — Pedro Tarres .....	1358
Nº 26863 — Enrique Rodríguez, Pedro Alberto Gilabert y Domingo Segura Parra .....	1358
Nº 26852 — Rosa Epifania Berrueto de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryan del Carmen Parra .....	1358
Nº 26851 — Manuel Medina .....	1358
Nº 26850 — José Antonio Monge .....	1359
Nº 26812 — Mercedes Villagra de Tejerina .....	1359
Nº 26811 — Froilán Reyes Palacios y la señora Emilia Leonor Bazán de Palacios .....	1359

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 26945 — George Kronberger .....	1359
Nº 26941 — Gabriel Ayón y Catalina Colque de Ayón .....	1359
Nº 26940 — Ignacio Serapio .....	1359
Nº 26935 — Montellano Carlos Francisco .....	1359
Nº 26934 — Benita Isidora López .....	1360
Nº 26932 — Rafael Flores .....	1360
Nº 26929 — Cristóbal Fidencio Caro .....	1360
Nº 26927 — Manuel Grueso Orozco .....	1360
Nº 26916 — Nicolás Quiroga .....	1360
Nº 26913 — Vicente Hugo Villar .....	1360
Nº 26902 — Cipriano Palavecino .....	1360
Nº 26884 — Florindo Atilio Mosca .....	1360
Nº 26878 — Rosa Pastrana o Catalina Rosa Pastrana .....	1360
Nº 26874 — Emilia Mirtha Alvarez de Torres .....	1360
Nº 26872 — Rodríguez Luis .....	1360
Nº 26868 — Mendoza Encarnación Burgos de .....	1360
Nº 26865 — Valencia Avelino y Valencia Julia Terán de .....	1361
Nº 26860 — Elena Teresa Alterio de Della Ragione .....	1361
Nº 26848 — María Adela Villalba de Uldry .....	1361
Nº 26842 — Filomena Paternesti Vda. de Carabajal .....	1361
Nº 26838 — Martín López y López Angela Rufino de .....	1361
Nº 26836 — Estanislao Saltos .....	1361
Nº 26835 — Ernesto Farah .....	1361
Nº 26833 — Julián García .....	1361
Nº 26822 — Casimiro Santos .....	1361
Nº 26816 — Santiago Camacho Peña .....	1361
Nº 26810 — Roberto Antonio Ruiz .....	1361

**REMATE JUDICIAL**

Nº 26944 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Baca Angel Argentino vs. Frías Francisca Estela	1362
-----------------------------------------------------------------------------------------	------

	<b>Pág.</b>
Nº 26943 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Combyco S.R.L. vs. Rossi Juan Carlos .....	1362
Nº 26891 — Por Ricardo Gudiño. Juicio Expte. Nº 45812 .....	1362
Nº 26881 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Municipalidad de Salta vs. María Amalia Jovanovics .....	1362
Nº 26856 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Emilio Espelta o sus sucesores .....	1362
Nº 26855 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Juez de Apremio vs. Mercedes Julia Dávalos Michel de Capobianco .....	1362
Nº 26854 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. María Sofía Arias y otros .....	1363
Nº 26853 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Villena Crisanto Angel Gavino .....	1363

### POSESION VEINTENAL

Nº 26873 — Angel Custodio Vidal .....	1363
Nº 26823 — Ontiveros Gertrudis .....	1363

### CITACION A JUICIO

Nº 26933 — Benita Isidora López .....	1363
Nº 26871 — María Dolores Raskovsky .....	1363

### DIVISION DE CONDOMINIO

Nº 26869 — Juan Omar Choke Oviedo .....	1364
-----------------------------------------	------

### EDICTO JUDICIAL

Nº 26897 — Samaq S. R. L. ....	1364
--------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 26909 — Panadería "La Silvinita" .....	1364
-------------------------------------------	------

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 26937 — Liga Oranense de Fútbol, para el día 11-4-77 .....	1364
Nº 26931 — Club Barrio Parque (Orán), para el día 3-4-77 .....	1365

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

Salta, 9 de marzo de 1977.

LEY Nº 5110

Ministerio de Bienestar Social

VISTO lo actuado en el expediente Nº 38.889/76, Cód. 74 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76,

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Implantando con carácter obligatorio el "Seguro Escolar" para todos los alum-

nos que concurren a los establecimientos educacionales de la Provincia sean oficiales, incorporados o autorizados, en las condiciones que determine la presente ley y su reglamentación. Este seguro estará a cargo del Instituto Provincial de Seguros de Salta el que, además, podrá celebrar convenios con otros establecimientos educacionales que funcionen dentro de la misma, para incorporar sus alumnos a este Seguro.

Art. 2º — El Seguro a que se refiere el artículo anterior ampara a los alumnos de los ciclos primarios y secundarios, desde el primer día de iniciación del período lectivo de cada año, hasta la finalización de las tareas escolares inherentes al mismo, siempre y cuando éstos ha-

yan cumplimentado las exigencias de matriculación, asistencia regular a clase, pago del aporte y que la contingencia se encuadre en las causales especificadas en el artículo 3º de la presente ley.

Art. 3º — El Seguro Escolar cubrirá los gastos de atención médica-sanatorial, bioquímica, odontológica, farmacéutica, paramédica, adquisición de elementos protésicos, gastos de traslado y de sepelio, cuando éstos sobrevengan como consecuencia de accidentes del alumno incorporado a este sistema en la extensión, montos y forma que establece la reglamentación y siempre que la contingencia se produzca en las siguientes circunstancias.

- a) En el trayecto de ida y vuelta al establecimiento educacional, cualesquiera sea el medio de locomoción, que empleare.
- b) Durante su permanencia en el establecimiento educacional, dentro de los horarios establecidos, sea en clase, juegos o recreos.
- c) En toda actividad organizada y vigilada por sus autoridades, como ser: paseos, excursiones, desfiles, visitas a museos, fábricas, exposiciones, torneos deportivos; etc.

Art. 4º — Las indemnizaciones se abonarán de acuerdo a las normas vigentes, en el momento de producirse el hecho que origine las mismas.

Art. 5º — El pago de los beneficios que acuerda este Seguro lo hará efectivo el Instituto Provincial de Seguros, en cualquier circunstancia en que ocurra el hecho que les de origen, siempre que el mismo tenga lugar en el territorio de la República. Podrán percibir los importes pertinentes las personas que acrediten suficientemente su calidad de padres, tutores o encargados de los alumnos. Cuando se trate de gastos, éstos serán justificados con las facturas y/o recibos pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación.

Art. 6º — Los beneficios que otorga el Seguro Escolar a los alumnos incorporados al sistema, quedarán suspendidos hasta su regreso, cuando los mismos se ausenten del país.

Art. 7º — Los beneficios de este Seguro Escolar se financiarán con los siguientes recursos:

- a) El aporte por alumno por una sola vez al año, a cargo de los padres, tutores o encargados de cada alumno que se hará efectivo en el monto o porcentaje, tiempo y forma que determine el Poder Ejecutivo mediante decreto.
- b) Con las donaciones y legados que se hicieren al Instituto Provincial de Seguros para el Seguro Escolar.
- c) Con los recursos propios del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 8º — El presente Seguro no es incompatible con los subsidios u otros beneficios de cualquier carácter, instituidos en favor de las personas a quienes cubra este Seguro o de sus derechos habientes.

Art. 9º — El importe percibido en concepto de indemnizaciones que determine esta ley es inembargable y no puede ser comprometido, transferido o cedido parcial o totalmente a favor de terceros por ningún motivo o causa y en ninguna forma.

Art. 10. — Quedan eximidos del pago de los

aportes establecidos en la presente ley, aquellos padres, tutores o encargados que acrediten la falta de recurso, situación que deberá ser acreditada por las autoridades del establecimiento educacional que corresponda, previas constataciones que en cada caso las mismas efectúen.

Art. 11. — El Instituto Provincial de Seguros podrá realizar convenios con profesionales o instituciones especializadas, oficiales o privadas, para la atención de los alumnos beneficiarios de este Seguro en la forma que lo determine la reglamentación.

Art. 12. — Autorízase al Instituto Provincial de Seguros a ampliar la cantidad y el porcentaje de los beneficios de este Seguro, de acuerdo a su situación económica-financiera.

Art. 13. — Derógase la ley Nº 4407/71 y el decreto Nº 3371/71 y toda disposición que se oponga a la presente ley.

Art. 14. — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Escotorín  
Cornejo  
Aguilar

Salta, 10 de marzo de 1977.

LEY Nº 5111

Ministerio de Economía

VISTO las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/76 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Fijase en la suma de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos (\$ 47.745.100.000,-) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 1977, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Estímase en la suma de Cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco millones cien mil pesos (\$ 47.745.100.000,-) el Cálculo de Recursos destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley:

RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	\$ 43.413.700.000
—Corrientes	43.413.600.000
—De Capital	100.000
RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 4.331.400.000
—Corrientes	4.317.400.000
—De Capital	14.000.000

Art. 3º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo:

En miles de pesos	
Erogaciones (artículo 1º)	47.745.100,—
Recursos (artículo 2º)	47.745.100,—

Art. 4º — Las economías por no inversión que se indican en planilla anexa Nº I y que totalizan la suma de Tres mil ciento sesenta y ocho millones trescientos mil pesos (\$ 3.168.300.000,—) serán realizadas por el Poder Ejecutivo y efectivizadas al cierre del ejercicio y deberán efectuarse sobre las erogaciones que se financian con recursos sin afectación.

Art. 5º — Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en planilla anexa, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para organismos descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

Art. 6º — Fijase en 20.788 el número de cargos de la planta de personal permanente, y en 380 el número de cargos de la planta de personal temporario, que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 7º — Fijanse en las sumas que para cada caso se indican, los presupuestos operativos de erogaciones de los siguientes organismos de asistencia, previsión y seguridad social, para el año 1977, estimándose los recursos destinados a financiarlos en las mismas sumas, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte de la presente ley:

ORGANISMOS	EROGACIONES (En miles de pesos)
Caja de Previsión Social	\$ 2.814.708,5
Instituto Provincial de Seguros	\$ 2.907.100,0

Art. 8º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y para las Erogaciones Figurativas, con las limitaciones que se indican a continuación:

- El crédito fijado para trabajos públicos no podrá transferirse a ningún otro destino;
- El crédito total autorizado para la partida "Personal" no podrá ser reforzado, con excepción de los incrementos que sean tomados del Crédito Adicional.

Respecto de la planta de personal, se podrán transferir o transformar cargos con la sola limitación de no alterar los totales fijados en el artículo 6º.

Asimismo el Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias en los presupuestos operativos de la Caja de Previsión Social y del Instituto Provincial de Seguros.

Art. 9º — En el caso de que existan mayores ingresos que los calculados en rubros en los que corresponda asignar participación, autorizase a dar por ejecución importes que exceden los originalmente previstos en "Contribuciones" y "Transferencias", para cubrir dichas participaciones.

Art. 10º — Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá

ajustarse en función de las sumas que se perciban, como retribución de los servicios prestados.

Art. 11º — Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial.

Dicha autorización estará limitada a los aportes que a tal efecto disponga el Gobierno Nacional, no pudiéndose modificar el Balance Financiero Preventivo.

Art. 12º — Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de recursos afectados, deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.

Art. 13º — El Poder Ejecutivo queda autorizado a distribuir en los analíticos presupuestarios que integran las jurisdicciones de la Administración Provincial, la partida principal "Personal" autorizada en el Anexo I de la presente ley.

Art. 14º — Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar al Cálculo de Recursos y a incrementar el Presupuesto de Erogaciones los mayores ingresos que se produzcan en el rubro "Retenciones por Pagos Anticipados", como así también los que deriven de operaciones financieras realizadas por el Gobierno Provincial. El incremento en el presupuesto de erogaciones se limitará al rubro "Inversión Física".

Art. 15º — Autorízase al Ministerio de Economía por intermedio de la Contaduría General de la Provincia a realizar operaciones en el mercado financiero usando las disponibilidades del "Fondo Unificado". A tal fin, facúltase a dicho Ministerio a utilizar hasta el sesenta por ciento (60 %) de los saldos del mismo.

Art. 16º — Autorízase a las Reparticiones de la Administración Pública Provincial que en su presupuesto tengan habilitada la partida "Trabajos Públicos" a contratar la realización de las obras previstas en forma directa, exceptuándolas por lo consiguiente de las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y Obras Públicas vigentes en la provincia de Salta.

Art. 17º — Remítase la presente Ley al Ministerio del Interior para su ratificación.

Art. 18º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A  
Escotorín  
Cornejo  
di Pasquo  
Aguilar

## ANEXO I

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE  
EROGACIONES Y RECURSOS  
EJERCICIO 1977**

	(En millones de pesos)
<b>I - TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>47.745,1</b>
<b>1. CORRIENTES</b>	<b>47.731,0</b>
Jurisdicción Provincial	11.553,8
Tributarios	8.783,8
No Tributarios	2.770,0
Jurisdicción Nacional	36.177,2
Coparticipación Federal	27.872,0
Coparticipación Vial	1.314,7
Aportes no Reintegrables	6.512,8
Del Tesoro Nacional	3.412,6
Fondo de Desarrollo Regional	1.203,0
Otros Aportes no Reintegrables	1.897,2
Regalías	477,7
<b>2. DE CAPITAL</b>	<b>14,1</b>
<b>II - TOTAL EROGACIONES</b>	<b>47.745,1</b>
1. Personal	13.863,7
2. Bienes y Servicios no Personales	4.279,7
3. Bienes de Capital	2.308,8
4. Trabajos Públicos	18.999,0
Con recursos afectados	4.362,7
Con Rentas Generales	14.636,3
5. Otras Erogaciones	7.103,7
6. Crédito para mejoras salariales a a distribuir por el Poder Eje- cutivo	4.359,5
7. Economías	3.168,3
<b>III - RESULTADO</b>	<b>-----</b>

## CALCULO DE RECURSOS

## ADMINISTRACION CENTRAL

RUBROS	A F E C T A C I O N E S							N E T O		
	TOTAL	Municipios	Total Organ. Descentral.	Cons. Gral. Educación	Direc. Prov. Vitalidad	A.G.A.S.	Caja Prev. Social	TOTAL	Afectación Especifica	Sin Afectación
<b>TOTAL RECURSOS:</b>	43.413,7	13.919,7	5.747,5	8.172,2	7.082,5	595,5	385,0	29.494,0	2.561,7	26.932,3
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	43.413,6	13.919,7	5.747,5	8.172,2	7.082,5	595,5	385,0	29.493,9	2.561,7	26.932,2
De Jurisdicción Provincial	9.482,8	3.864,4	1.566,8	2.297,6	1.412,6	500,0	385,0	5.618,4	443,2	5.175,2
Del Sistema Tributario	8.383,8	3.861,0	1.566,8	2.294,2	1.409,2	500,0	385,0	4.522,8	443,2	4.079,6
Impuesto Patente Automotor	783,8	509,5	—	—	—	—	—	274,3	—	274,3
Actividades con fines de lucro	3.150,0	1.103,0	630,0	630,0	—	—	—	2.047,0	—	2.047,0
Impuesto Inmobiliario	2.000,0	1.400,0	300,0	1.100,0	400,0	500,0	200,0	600,0	—	600,0
Impuesto Sellos	1.850,0	832,5	277,5	555,0	370,0	—	185,0	1.017,5	—	1.017,5
Otros Impuestos	600,0	16,0	6,8	9,2	9,2	—	—	584,0	443,2	140,8
Impuesto al consumo de energía	30,0	10,5	4,5	6,0	6,0	—	—	19,5	—	19,5
Impuesto al cemento Portland	5,0	1,7	0,7	1,0	1,0	—	—	3,3	—	3,3
Impuesto a los Productos Forestales	10,0	3,5	1,5	2,0	2,0	—	—	6,5	—	6,5
Impuesto a las carreras de caballos	1,0	0,3	0,1	0,2	0,2	—	—	0,7	—	0,7
Impuesto a las Remunerac. Ley 4126	554,0	—	—	—	—	—	—	554,0	443,2	110,8
<b>No Tributarios</b>	1.099,0	3,4	—	3,4	3,4	—	—	1.095,6	—	1.095,6
Prestación servicios aéreos	20,0	—	—	—	—	—	—	20,0	—	20,0
Permiso de Caza y Pesca	20,0	—	—	—	—	—	—	20,0	—	20,0
Fondo Forestal	10,0	—	—	—	—	—	—	10,0	—	10,0
Producido Vivero. Provincial	20,0	—	—	—	—	—	—	20,0	—	20,0
Multas Policiales	5,0	—	—	—	—	—	—	5,0	—	5,0
Producido Boletas Tómbolas	30,0	—	—	—	—	—	—	30,0	—	30,0
Explotación Taller Cárcel	20,0	—	—	—	—	—	—	20,0	—	20,0
Explotación Taller Escuela	1,0	—	—	—	—	—	—	1,0	—	1,0
Manualidades	1,0	—	—	—	—	—	—	1,0	—	1,0
Producido Boletín Oficial	15,0	3,0	—	3,0	3,0	—	—	12,0	—	12,0
Recursos Varios	15,0	—	—	—	—	—	—	15,0	—	15,0
Retenciones por Pagos Anticipados	935,0	—	—	—	—	—	—	935,0	—	935,0



RUBROS	TOTAL	A F E C T A C I O N E S				Caja Prev. Social	TOTAL	N E T O	
		Municipios	Total Organ. Descentral.	Cons. Gral. Educacón	Dircc. Prov. Vialidad			A.C.A.S.	Afectación Específica
Explotación Hotel Termas	10,0	—	—	—	—	—	10,0	—	10,0
Gtos. de Inspec. de Obras - Decreto 4308	10,0	—	—	—	—	—	10,0	—	10,0
Pastaie	2,0	0,4	0,4	0,4	—	—	1,6	—	1,6
De Jurisdicción Nacional	33.930,8	10.055,3	4.180,7	5.874,6	5.669,9	109,2	23.875,5	2.118,5	21.757,0
<b>Régimen de Coparticipación Federal</b>	<b>27.872,0</b>	<b>9.864,3</b>	<b>4.180,7</b>	<b>5.683,6</b>	<b>5.574,4</b>	<b>109,2</b>	<b>18.007,7</b>	<b>—</b>	<b>18.007,7</b>
Ganancias	3.743,0	1.310,0	561,4	748,6	—	—	2.433,0	—	2.433,0
Juegos de Azar	53,0	18,6	8,0	10,6	—	—	34,4	—	34,4
Internos	3.641,0	1.383,5	546,1	837,4	728,2	109,2	2.257,5	—	2.257,5
Valor Agregado	12.425,0	4.348,7	1.863,7	2.485,0	—	—	8.076,3	—	8.076,3
Capital de las Empresas	1.100,0	385,0	165,0	220,0	—	—	715,0	—	715,0
Débitos Bancarios	573,0	200,6	86,0	114,6	—	—	372,4	—	372,4
Producción Agropecuaria	1.165,0	407,7	147,7	233,0	—	—	757,3	—	757,3
Revaluo Bienes de Cambio	1.083,0	379,1	162,5	216,6	—	—	703,9	—	703,9
Beneficio del Crédito	276,0	96,6	41,4	55,2	—	—	179,4	—	179,4
A las Ganancias Eventuales	55,0	19,2	8,2	11,0	—	—	35,8	—	35,8
Al Patrimonio Neto	291,0	101,9	43,7	58,2	—	—	189,1	—	189,1
Otros	3.467,0	1.213,4	520,0	693,4	—	—	2.253,6	—	2.253,6
<b>Aportes No Reintegrables</b>	<b>5.587,1</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5.581,1</b>	<b>2.118,5</b>	<b>3.462,6</b>
<b>Afectado a Obras</b>	<b>5.506,1</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>5.506,1</b>	<b>2.093,5</b>	<b>3.412,6</b>
Sría. Est. Salud Púb. - Hospital Orán	880,0	—	—	—	—	—	880,0	880,0	—
Plan P.A.I.S.	10,5	—	—	—	—	—	10,5	10,5	—
F. D. R.	1.203,0	—	—	—	—	—	1.203,0	1.203,0	—
Aporte p/Obras Públicas	3.412,6	—	—	—	—	—	3.412,6	—	3.412,6
No Afectado a Obras.	75,0	—	—	—	—	—	75,0	25,0	50,0
Fondo Azucarero	50,0	—	—	—	—	—	50,0	—	50,0
Convenios Varios	25,0	—	—	—	—	—	25,0	25,0	—
Regalías	477,7	191,0	—	191,0	95,5	95,5	286,7	—	286,7
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>0,1</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>0,1</b>	<b>—</b>	<b>0,1</b>
Venta de Activos	0,1	—	—	—	—	—	0,1	—	0,1

ANEXO III

CALCULO DE RECURSOS 1977

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

C O N C E P T O	TOTAL	Adm. Gral. Aguas de Salta	Dirección Provincial Vialidad	Banco Provincial de Salta	Instituto Promoción Social	Instituto Provincial de Seguros de la Vivienda	Instituto Provincial Social	Caja de Previsión Social
<b>RECURSOS ESPECIFICOS</b>	4.331,4	750,9	1.827,7	600,-	300,-	300,-	406,8	150,-
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	4.317,4	745,9	1.822,7	600,-	300,-	300,-	398,8	150,-
De Jurisdicción Provincial	2.071,-	263,-	458,-	600,-	300,-	300,-	-	150,-
Del Sistema Tributario	400,-	-	400,-	-	-	-	-	-
Imp. a los Combustibles y Labric.	400,-	-	400,-	-	-	-	-	-
No Tributarios	1.671,-	263,-	58,-	600,-	300,-	300,-	-	150,-
Aporte de los Presup. Op. a los Presup. Func.	1.350,-	-	-	600,-	300,-	300,-	-	150,-
Caja de Previsión Social	150,-	-	-	-	-	-	-	150,-
Instituto Provincial Seguros	300,-	-	-	-	-	300,-	-	-
Banco Provincial de Salta	600,-	-	-	600,-	-	-	-	-
Instituto de Promoción Social	300,-	-	-	-	300,-	-	-	-
Otros Ingresos	321,-	263,-	58,-	-	-	-	-	-
Transp. Automotor Ley 1724	5,-	-	5,-	-	-	-	-	-
Contribución de Mejoras	10,-	10,-	-	-	-	-	-	-
Alquiler de Equipos	15,-	-	15,-	-	-	-	-	-
Recursos Varios	7,-	1,-	6,-	-	-	-	-	-
Gastos Inspecc. Decreto 4308	12,-	10,-	2,-	-	-	-	-	-
Proyecto y Fiscaliz. de Obras	20,-	-	20,-	-	-	-	-	-
Aguas Corrientes	15,-	15,-	-	-	-	-	-	-
Canon de Riego	200,-	200,-	-	-	-	-	-	-
Servicios Cloacales	1,-	1,-	-	-	-	-	-	-
Conex. para Construc.	1,-	1,-	-	-	-	-	-	-
Renta Atrasada y Tasas Varias	25,-	25,-	-	-	-	-	-	-
Multas y Recargos	10,-	-	10,-	-	-	-	-	-

C O N C E P T O	TOTAL	Adm. Gral. Aguas de Salta	Dirección Provincial Vialidad	Banco Provincial de Salta	Instituto Promoción Social	Instituto Provincial de Seguros	Instituto Provincial de la Vivienda	Caja de Previsión Social
De Jurisdicción Nacional	2.246,4	482,9	1.364,7	—	—	—	398,8	—
Régimen Copart. Vial	1.314,7	—	1.314,7	—	—	—	—	—
Aportes no Reintegrables	931,7	482,9	50,-	—	—	—	398,8	—
Afectados a Obras	931,7	482,9	50,-	—	—	—	398,8	—
F.E.D.E.I. Obras Elect. Rural	338,-	338,-	—	—	—	—	—	—
Sría. Est. Viv. y Urb. Nac.	398,8	—	—	—	—	—	398,8	—
Dirección Nacional Vialidad	50,-	—	50,-	—	—	—	—	—
S. N. A. P.	144,9	144,9	—	—	—	—	—	—
INGRESOS DE CAPITAL	14,-	5,-	1,-	—	—	—	8,-	—
Uso del Crédito	8,-	—	—	—	—	—	8,-	—
Reembolso Préstamo	2,-	—	—	—	—	—	2,-	—
Reintegro Adjudicatarios	6,-	—	—	—	—	—	6,-	—
Venta Activos	1,-	—	1,-	—	—	—	—	—
Automotores - Maquinarias	1,-	—	1,-	—	—	—	—	—
Muebles y Máquinas de Oficina	—	—	—	—	—	—	—	—
Otros Ingresos Capital	5,-	5,-	—	—	—	—	—	—
Parte Proporcional Ampliación Red Cloacal y Aguas Corrientes	5,-	5,-	—	—	—	—	—	—

EROGACIONES CORRIENTES

ANEXO IV

Jurisd.	UNIDAD DE ORGANIZACION	Bienes de consumo	Servicios	Gastos reservados	Transferenc. corrientes	Bienes capital	Trabajos públicos
1	1. Gobernación	6.000.000	15.000.000	2.160.000	500.000	1.000.000	-,-
1	2. Casa de Salta	830.000	3.846.000	-,-	26.000	1.840.000	-,-
1	3. Dirección Gral. de Planeamiento	319.000	1.615.600	-,-	-,-	176.400	-,-
1	4. Area de Frontera	700.000	1.000.000	-,-	-,-	5.000.000	-,-
1	5. Fiscalía de Gobierno	150.000	450.000	-,-	-,-	50.000	-,-
1	6. Escribanía de Gobierno	100.000	150.000	-,-	-,-	20.000	-,-
1	7. Dirección Gral. de Prensa	3.200.000	8.500.000	-,-	-,-	3.500.000	-,-
1	8. Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. G. Vélez"	8.180.000	9.100.000	-,-	1.800.000	50.600.000	600.000
1	9. Dirección de Inform. Parlament. Bibliográfica y de Prensa	750.000	2.100.000	-,-	-,-	575.000	-,-
1	10. Dirección General de Administración de Personal	950.000	1.113.500	-,-	-,-	850.000	-,-
<b>TOTALES</b>		<b>21.179.200</b>	<b>48.875.100</b>	<b>2.160.000</b>	<b>2.326.000</b>	<b>63.611.400</b>	<b>600.000</b>

ANEXO V

## EROGACIONES CORRIENTES

Jurisd.	UNIDAD DE ORGANIZACION	Bienes de consumo	Servicios	Intereses y gastos Deuda	Transferencias corrientes	A clasificar
2	1. Ministerio de Economía	809.744.158,-	6.721.690,-	-,-	5.898.000.000,-	-,-
2	2. Sec. Est. Hacienda y Economía	646.352,-	1.198.670,-	-,-	-,-	-,-
2	3. Sec. Est. Industria y Minería	581.000,-	1.941.000,-	-,-	-,-	-,-
2	4. Sec. Est. Obras Públicas	945.500,-	4.442.000,-	-,-	-,-	-,-
2	5. Sec. Est. Asuntos Agrarios	534.200,-	2.785.960,-	-,-	-,-	-,-
2	6. Cont. Gral. de la Provincia	500.000,-	1.400.000,-	25.000.000,-	109.200.000,-	4.658.500.000,-
2	7. Dirección General de Rentas	16.000.000,-	30.000.000,-	-,-	-,-	-,-
2	8. Dirección General Inmuebles	1.800.000,-	1.800.000,-	-,-	-,-	-,-
2	9. Dirección Rec. Nat. Renovables	6.190.550,-	6.654.500,-	-,-	50.000,-	-,-
2	10. Direc. Gral. Comp. y Sumin.	4.066.744,-	1.459.780,-	-,-	-,-	-,-
2	11. Dirección de Minería	3.260.000,-	8.000.000,-	-,-	-,-	-,-
2	12. Dirección Gral. Agropecuaria	14.041.209,-	15.607.300,-	-,-	190.000,-	-,-
2	13. Dirección Prov. de Turismo	1.720.000,-	5.030.000,-	-,-	-,-	-,-
2	14. Dirección Gral. Presup. y Fin.	1.100.000,-	1.200.000,-	-,-	-,-	-,-
2	15. Dirección Gral. Arquitectura	2.230.000,-	1.300.000,-	-,-	-,-	-,-
2	16. Dirección de Comercio	1.488.000,-	3.335.000,-	-,-	-,-	-,-
2	17. Dirección de Industria	450.000,-	48.279.100,-	-,-	-,-	-,-
2	18. Imprenta de la Provincia	24.000.000,-	1.600.000,-	-,-	-,-	-,-
2	19. Dirección Gral. Est. e I. E.	1.485.100,-	931.200,-	-,-	-,-	-,-
2	20. C. U. P. I. S.	22.150.000,-	146.774.500,-	-,-	-,-	-,-
	<b>TOTAL EROGACIONES CTES.</b>	<b>912.932.813,-</b>	<b>290.460.700,-</b>	<b>25.000.000,-</b>	<b>6.007.350.000,-</b>	<b>4.658.500.000,-</b>

ANEXO V

EROGACIONES DE CAPITAL

Jurisd.	UNIDAD DE ORGANIZACION	Bienes de capital	Trabajos públicos	Aportes de capital	Amort. de deuda	Transf. de capital	A clasificar
2	1. Ministerio de Economía	362.241.837,-	20.000.000,-	50.000.000,-	-	-	-
2	2. Sec. Est. Hacienda y Economía	194.800,-	-	-	-	-	-
2	3. Sec. Est. Industria y Minería	3.550.000,-	-	-	-	-	-
2	4. Sec. Est. Obras Públicas	283.000,-	-	-	-	-	-
2	5. Sec. Est. Asuntos Agrarios	2.300.000,-	-	-	-	-	-
2	6. Cont. Gral. de la Provincia	1.000.000,-	2.740.000,-	-	351.000.000,-	-	100.000.000,-
2	7. Dirección General de Rentas	12.000.000,-	-	-	-	-	-
2	8. Dirección General Inmuebles	10.000.000,-	9.460.000,-	-	-	-	-
2	9. Dirección Rec. Nat. Renovables	36.449.600,-	-	-	-	-	-
2	10. Direc. Gral. Comp. y Sumin.	1.639.000,-	-	-	-	-	-
2	11. Dirección de Minería	18.205.000,-	-	-	-	-	-
2	12. Dirección Gral. Agropecuaria	76.121.148,-	-	-	-	-	-
2	13. Dirección Prov. de Turismo	2.010.000,-	-	-	-	-	-
2	14. Dirección Gral. Presup. y Fin.	500.000,-	-	-	-	-	-
2	15. Dirección Gral. Arquitectura	28.500.000,-	4.889.300.000,-	-	-	-	-
2	16. Dirección de Comercio	4.900.000,-	-	-	-	-	-
2	17. Dirección de Industria	1.600.000,-	-	-	-	-	-
2	18. Imprenta de la Provincia	15.000.000,-	-	-	-	-	-
2	19. Dirección Gral. Est. e I. E.	1.009.729,-	-	-	-	-	-
2	20. C. U. P. I. S.	20.800.000,-	-	-	-	-	-
		596.304.114,-	4.921.500.000,-	50.000.000,-	351.000.000,-	-	100.000.000,-

Jurisd.	UNIDAD DE ORGANIZACION	Bienes de consumo	Servicios	Transferencias corrientes	Bienes de capital	Trabaj. Públic.	Gastos reservados	Transf. de Capital
3	1. Ministerio de Gobierno	3.101.266,-	8.000.000,-	7.000.000,-	1.000.000,-	—	—	—
3	2. Secretaría de Est. de Gobierno	450.305,-	833.940,-	—	171.250,-	—	—	—
3	3. Sec. Est. Educ. y Cultura	3.239.769,-	7.000.000,-	5.000.000,-	12.000.000,-	100.000.000,-	—	—
3	4. Direc. Enseñ. Med. Téc. y Sup.	2.000.000,-	1.500.000,-	—	5.000.000,-	—	—	—
3	5. Policía de Salta	275.000.000,-	40.000.000,-	5.150.000,-	110.000.000,-	—	1.200.000,-	—
3	6. Direc. Institutos Penales	243.949.500,-	27.080.000,-	100.000,-	49.885.000,-	4.500.000,-	—	—
3	7. Direc. Gral. del Registro Civil y Capacidad de las Personas	13.000.000,-	7.000.000,-	—	20.000.000,-	—	—	—
3	8. Inspección General de Personas Jurídicas	350.000,-	1.300.000,-	—	601.804,-	—	—	—
2	9. Direc. Gral. de Cultura	679.500,-	5.790.000,-	30.000,-	35.450.000,-	—	—	—
3	10. Biblioteca Provincial "Dr. Vicentino de la Plaza"	674.151,-	393.697,-	100.000,-	600.000,-	—	—	380.000,-
3	11. Direc. de Archivo de la Prov.	500.000,-	1.000.000,-	—	3.300.000,-	—	—	—
3	12. Archivo y Bibliot. Históricas	100.000,-	300.000,-	—	1.000.000,-	—	—	—
3	13. Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes	32.118,-	500.000,-	—	15.000,-	—	—	—
3	14. Escuela de Manualidades	4.800.000,-	3.600.000,-	—	3.500.000,-	—	—	—
3	15. Escuela de Comercio "A. Aguado", de Tartagal	340.000,-	340.000,-	—	510.000,-	—	—	—
3	16. Esc. de Comercio "S. Mazza"	350.000,-	250.000,-	—	900.000,-	—	—	—
3	17. Esc. de Com. "Gral. Mosconi"	153.000,-	170.000,-	—	850.000,-	—	—	—
3	18. Escuela de Comercio "Mariano Moreno" - Aguaray	350.000,-	300.000,-	—	800.000,-	—	—	—
3	19. Esc. de Com. H. Irigoyen	670.000,-	500.000,-	—	50.000,-	—	—	—
3	20. Escuela Provincial Bellas Artes "Tomás Cabrera"	300.000,-	1.000.000,-	—	50.000,-	—	—	—
3	21. Esc. "J. M. Estrada" - Metán	300.000,-	360.000,-	—	1.000.000,-	—	—	—
3	22. Esc. Educación Técnica	2.500.000,-	900.000,-	—	5.000.000,-	—	—	—
3	23. Esc. Noct. Est. Comerc. "Falcundo de Zuviría" - Güemes	102.000,-	102.000,-	—	510.000,-	—	—	—
3	24. Instituto Secundario San Francisco Solano - El Galpón	350.000,-	300.000,-	—	1.000.000,-	—	—	—
3	25. Esc. Comerc. "Ntra. Sra. del Rosario" - R. de la Frontera	200.000,-	200.000,-	—	360.000,-	—	—	—

Jurisd.	UNIDAD DE ORGANIZACION	Bienes de consumo	Servicios	Transferencias corrientes	Bienes de capital	Trabaj. Públic.	Gastos reservados	Tranf. de Capital
3	26. Esc. Comerc. de Embarcación	286.000,-	286.000,-	-	880.000,-	-	-	-
3	27. Direc. Gral. Coord. Múnic.	1.154.088,-	810.378,-	-	4.000.000,-	-	-	-
3	28. Profesorado Jardín Infantes	600.000,-	250.000,-	-	1.000.000,-	-	-	-
3	29. Direc. Prov. Defensa Civil	500.000,-	1.700.000,-	-	3.000.000,-	-	-	-
3	30. Escuela de Música Provincial	300.000,-	240.000,-	-	500.000,-	-	-	-
3	31. Escuela Comercio Chicomana	250.000,-	120.000,-	-	1.000.000,-	-	-	-
3	32. Escuela Comercio San Ramón de la Nueva Orán	350.000,-	250.000,-	-	800.000,-	-	-	-
3	33. Escuela Comerc. Apol. Saravia	85.000,-	85.000,-	-	1.200.000,-	-	-	-
3	34. Bolefín Oficial	7.500.000,-	462.386,-	-	1.678.000,-	-	-	-
3	35. Colegio Secund. C. Santa Rosa	180.000,-	180.000,-	-	500.000,-	-	-	-
3	36. Colegio Secundario Cerrillos	200.000,-	180.000,-	-	3.000.000,-	-	-	-
3	37. Escuela Com. El Talla	160.000,-	160.000,-	-	500.000,-	-	-	-
3	38. Colegio Secund. Villa Las Rosas	260.000,-	100.000,-	-	800.000,-	-	-	-
3	39. Esc. Com. de H. Irigoyen	160.000,-	160.000,-	-	500.000,-	-	-	-
3	40. Esc. Com. de Pichanal	240.000,-	100.000,-	-	500.000,-	-	-	-
3	41. Bachillerato Técn. Minero "San Antonio de los Cobres"	300.000,-	200.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	42. Bachillerato Provincial Nocturno	450.000,-	330.000,-	-	1.000.000,-	-	-	-
3	43. Col. Secund. Bº C. del Milagro	400.000,-	100.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	44. Col. Secund. Bº San José	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	45. Col. Secund. Bº La Cerámica	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	46. Profesorado de Lenguas Vivas	400.000,-	400.000,-	-	1.000.000,-	-	-	-
3	47. Col. Secund. V. 20 de Febrero	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	48. Col. Secund. Bº Casino	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	49. Col. Secund. Bº El Tribuno	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	50. Col. Secund. Bº Tres Cerritos	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	51. Col. Secund. El Carril	400.000,-	300.000,-	-	600.000,-	-	-	-
3	52. Museo Arqueol. de Salta	500.000,-	500.000,-	-	2.100.000,-	-	-	-
3	53. Museo Arqueol. de Cachi	400.000,-	400.000,-	-	1.500.000,-	-	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>571.066.697,-</b>	<b>117.913.401,-</b>	<b>17.380.000,-</b>	<b>285.311.054,-</b>	<b>104.506.000,-</b>	<b>1.200.000,-</b>	<b>380.000,-</b>



## ANEXO VII

Jurisd.	Unidad de Organización	Bienes de Consumo	Servicios	Transferen. Ctes.	Bienes de Capital	Trabajos Públicos
4	1. Ministerio	14.190.000,-	17.650.000,-	—,-	39.580.000,-	—,-
	2. Secretaría de Estado de Salud Pública	1.556.347.895,-	75.700.853,-	—,-	955.408.889,-	150.000.000,-
	3. Secretaría de Estado de Seg. Social	207.451.479,-	17.125.500,-	6.000.000,-	65.876.192,-	9.300.000,-
	4. Centro Térmal R. de la Frontera	16.362.500,-	3.506.250,-	—,-	11.343.750,-	22.000.000,-
	<b>TOTALES:</b>	<b>1.794.351.874,-</b>	<b>113.982.603,-</b>	<b>6.000.000,-</b>	<b>1.072.208.831,-</b>	<b>181.300.000,-</b>

## ANEXO VIII

Jurisd.	Unidad de Organización	Bienes de Consumo	Servicios	Transferen. Ctes.	Bienes de Capital	Trabajos Públicos
5	Poder Judicial	8.600.000,-	6.000.000,-	—,-	6.700.000,-	—,-
	<b>TOTALES:</b>	<b>8.600.000,-</b>	<b>6.000.000,-</b>	<b>—,-</b>	<b>6.700.000,-</b>	<b>—,-</b>

## ANEXO IX

Jurisd.	Unidad de Organización	Bienes de Consumo	Servicios	Transferen. Ctes.	Bienes de Capital	Trabajos Públicos
6	Tribunal de Cuentas	820.000,-	750.000,-	120.000,-	300.000,-	2.000.000,-
	<b>TOTALES:</b>	<b>820.000,-</b>	<b>750.000,-</b>	<b>120.000,-</b>	<b>300.000,-</b>	<b>2.000.000,-</b>

ANEXO X

**EROGACIONES CORRIENTES**

Jurisd.	Unidad de Organización	Bienes de Consumo	Servicios	Intereses y Gast. Deuda	Transferen. Clas. Ctes.	A Clasificar
7	1. Direc. Provincial de Vialidad	3.000.000,-	7.500.000,-	1.000.000,-	300.000,-	4.000.000,-
	2. Caja de Previsión Social	2.250.000,-	2.250.000,-	-	-	4.000.000,-
	3. Instituto Provincial de Seguros	15.100.000,-	24.300.000,-	-	-	-
	4. Banco Provincial de Salta	60.000.000,-	60.000.000,-	-	-	-
	5. Instituto Promoción Social	69.660.000,-	67.400.000,-	-	30.000.000,-	-
	6. Consejo General de Educación	44.000.000,-	30.000.000,-	-	134.000.000,-	-
	7. Administración Gral. de Aguas de Salta	5.882.364,-	3.593.248,-	-	-	-
	8. Instituto Provincial de la Vivienda	1.925.000,-	1.907.000,-	-	-	-
	<b>TOTALES:</b>	<b>201.817.364,-</b>	<b>196.950.248,-</b>	<b>1.000.000,-</b>	<b>164.300.000,-</b>	<b>88.000.000,-</b>

ANEXO XI

**EROGACIONES DE CAPITAL**

Jurisd.	Unidad de Organización	Bienes de Capital	Trabajos Públicos	Amortización de la Deuda	Transferen. de Capital	A Clasificar
7	1. Dirección de Vialidad Salta	7.500.000,-	6.867.700.000,-	2.000.000,-	-	1.000.000,-
	2. Caja de Previsión Social	10.680.000,-	6.000.000,-	-	-	-
	3. Instituto Prov. Seguros	30.000.000,-	-	-	-	-
	4. Banco Provincial de Salta	50.000.000,-	30.000.000,-	-	-	-
	5. Instituto Promoción Social	51.400.000,-	50.000.000,-	-	-	-
	6. Consejo Gral. de Educación	130.000.000,-	70.000.000,-	64.500.000,-	-	-
	7. A.G.A.S.	2.044.601,-	6.765.400.000,-	-	-	-
	8. Instituto Provincial de la Vivienda	740.000,-	-	-	-	-
	<b>TOTALES:</b>	<b>282.364.601,-</b>	<b>13.789.100.000,-</b>	<b>66.500.000,-</b>	<b>-</b>	<b>1.000.000,-</b>

Salta, 15 de marzo de 1977.

**LEY Nº 5112**

**Ministerio de Economía**

VISTO las facultades legislativas conferidas por el artículo 1º inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76, de la Junta Militar, y lo actuado en el expediente Nº 11-13.540/77,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
Sanciona y Promulga con Fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Autorízase a los Municipios de la Provincia de Salta, que a la fecha de sanción de esta Ley no tengan aprobado el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 1976, a considerar prerrogadas para este Ejercicio las partidas correspondientes a inversión física y trabajo público que figuren en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio 1976.

Esta autorización regirá hasta la aprobación del presupuesto a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**GADEA  
di Pasquo  
Escotorín  
Aguilar  
Cornejo**

Salta, 17 de marzo de 1977.

**LEY Nº 5113**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 14-05656/76.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 14-05656/76, en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/76;

**El Gobernador de la provincia de Salta  
sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY:**

Artículo 1º — Sustitúyese el texto de los artículos 10, 12, 16 y 32 de la Ley 3571/60, por los siguientes:

“Artículo 10. — Los infractores a la presente ley y ley 5054/76 y sus reglamentaciones en cuanto a la caza y pesca se refieren, serán pasibles previa información sumaria que acredite el hecho, de multas de \$ 1.000,00 a \$ 50.000,00 o arresto de 3 a 15 días sin perjuicio del comiso del producto al que se le dará el destino que fija el artículo 12 y del secuestro de las armas, elementos de caza o artes de pesca. Si transcurrido el plazo de 15 días no fuere abonada la multa, los efectos secuestrados serán subastados públicamente. El infractor se hará además pasible de la aplicación de las medidas que se refiere el artículo 11 de la ley 3571/60. La pena que se aplique al infractor será comunicada a las instituciones deportivas de la Provincia, para su conocimiento”.

“Artículo 12. — El producto de la caza y de la pesca decomisado en las circunstancias señaladas en el artículo 10 será enviado, bajo recibo, sin cargo, a Entidades de Bien Público si fuese apto para el consumo; los ejemplares vivos

serán puestos en libertad y los despojos o productos, vendidos en la forma que establezca la reglamentación”.

“Artículo 16. — Queda prohibido en los arroyos, ríos, lagunas y represas de la Provincia la pesca con propósitos comerciales. El Poder Ejecutivo podrá autorizar la pesca comercial solamente en el río Pilcomayo, siempre que con ello no se cause perjuicio a la conservación de la fauna, no se obste a la pesca deportiva y se obtenga posible beneficio público. La explotación comercial podrá realizarse directamente por los organismos públicos (municipios) y técnicos de la Provincia o bien por particulares previa licitación pública”.

Artículo 32. — Fíjense los siguientes importes de las licencias de caza y pesca para el año 1977; para los años subsiguientes al Poder Ejecutivo mediante decreto, podrá reajustar los valores conforme lo aconsejado por el organismo de aplicación:

1º) Para deportistas asociados a Clubes afiliados a la Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva:

Licencia anual de pesca deportiva	\$ 300,00
Licencia anual de caza deportiva	\$ 600,00
Para deportistas no asociados a Clubes de caza y pesca:	
Licencia anual de pesca deportiva	\$ 500,00
Licencia anual de caza deportiva	\$ 800,00
Permisos temporarios:	
Para pesca deportiva por día	\$ 100,00
Para caza deportiva por día	\$ 300,00

Art. 2º — El organismo de aplicación de la presente ley y ley 3571/60, queda facultado a permitir la captura de aves silvestres vivas entre el 1º de mayo al 15 de agosto de cada año, quedando terminantemente prohibida la actividad fuera de este período.

A los efectos indicados el citado organismo deberá confeccionar la respectiva reglamentación.

Art. 3º — Fíjense los siguientes impuestos y aforos, los que podrán ser reajustados por decreto del Poder Ejecutivo, previo estudio y asesoramiento del organismo correspondiente:

- Para inscripción en el registro \$ 10.000,00
- Para el permiso de captura \$ 5.000,00
- Por cada pieza autorizada, un aforo del 10% del valor comercial en plaza.

Art. 4º — Las infracciones a las disposiciones de los artículos 2º y 3º y el reglamento respectivo serán sancionadas con multas de Un mil pesos (\$ 1.000) a Cincuenta mil pesos (\$ 50.000), cuya aplicación corresponderá a la Dirección General de Recursos Naturales, Renovables, como conclusión de las actuaciones respectivas practicadas por el Departamento de Protección de la Fauna, sin perjuicio del comiso de los animales y su liberación, productos y artes de captura que hicieron posible la comisión de la infracción, facultándose a su vez a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables para dar a los productos y elementos comisados el destino que determina la respectiva reglamentación.

Art. 5º — Derógase el artículo 25 de la ley 3571/60.

Art. 6º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

G A D E A  
di Pasquo  
Cornejo  
Escotorín

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 26946 F. Nº 3705

Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
— A.G.A.S. —

Llámanse a licitación pública para el día 19 de abril de 1977 a horas 12 para contratación y ejecución de la obra: TANQUE ELEVADO DE HORMIGON ARMADO DE 50 m3. DE CAPACIDAD EN CORONEL OLLEROS - Dpto. ANTA, con presupuesto oficial de \$ 2.490.783. La apertura de ofertas se llevará a cabo en la sede de este organismo, San Luis Nº 52. Salta, lugar donde también puede consultarse el pliego respectivo.

Precio del pliego: \$ 1.623.

La Administración General

Imp. \$ 450,- e) 28-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26930 F. Nº 3703

Gobierno de la Provincia de Salta  
MINISTERIO DE ECONOMIA  
Secretaría de Estado de Obras Públicas  
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION Nº 2

OBRA: Camino Joaquín V. González a Palmarcito - Tramo 1º J. V. González - Santo Domingo - Sección: KM. 32,3 - Km. 45 - Obra Básica de Arte y Calzada Enripiada - Expediente Nº 33-50.579/77.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 404.325.519.-

GARANTIA A LA PROPUESTA: \$ 4.043.255.-

CONSULTAS y VENTAS DE PLIEGOS: Dirección de Vialidad de Salta - España Nº 721 - Salta.

APERTURA DE LICITACION: En Dirección de Vialidad de Salta el día 19 de abril de 1977 a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 27.310,- en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450,- e) 25-3 al 4-4-77

O. P. Nº 26859 T. Nº 13194

AEROLINEAS ARGENTINAS  
— SALTA —

Aerolíneas Argentinas, Sucursal Salta, sita en calle Caseros Nº 475 de esta ciudad, invita a concurrir a la Licitación Pública Nº E-010/77, para el Servicio Aprovisionamiento de a bordo, en aviones de la Empresa. La Apertura de la

misma se llevará a cabo el día 13 de abril de 1977, a las 16 horas, en la Gerencia de la Sucursal.

Se podrán retirar Pliegos de Condiciones en Sector Contaduría - Aerolíneas de horas 9 a 12 y de 16 a 20.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Héctor Angel Pagan	Enrique Carlos Barea
Aux. Contable	Gerente
Sucursal Salta	Sucursal Salta
Imp. \$ 400.-	e) 17 al 28-3-77

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 26942 T. Nº 13270

INSTITUTO DE PROMOCION SOCIAL

Remate Público Administrativo

Casa Central y Ex-Turno Tarde - Nº 235

Días de remate: 14 y 15 de abril de 1977.

Días de exhibición: 11, 12 y 13 de abril/77.

Renovaciones: Se aceptarán sin cargo de gastos de remate, hasta el día 6 de abril/77 inclusive, y a partir del día 7 de abril se cobrará por este concepto el 10% de recargo.

Pólizas: Se rematarán las pólizas emitidas en agosto y setiembre de 1976, con vencimiento en noviembre y diciembre de 1976.

Rescates: Se aceptarán hasta el primer día en que comience la subasta en el horario de 7,30 a 13,30 horas; según memorándum Nº 191 del 1º de octubre de 1976, emitido por Presidencia.

Objetos a rematarse: Alhajas, objetos varios y muebles.

Imp. \$ 500,00 e) 28-3-77

O. P. Nº 26915 T. Nº 13249

Por: EFRAIN RACIOPPI

ADMINISTRATIVO

— Una Casa —

El 31 de marzo de 1977, a horas 18, en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta. Remataré con la base de las 2/3 partes de su evaluación fiscal o sea de \$ 377.600,00, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo (Casa) ubicado en la calle Gorriti nº 142 esq. Pasaje Santa Rosa de esta ciudad y que le pertenece a los demandados según título registrado a fol. 111; Libro 117; Asiento 1; Plano nº 1259. Sección E; Manzana 10 A; Parcela 5; Catastro-Matrícula nº 6720. Extensión 9 mts. de frente; lado N. 22,78; Lado S. 22,14. Ordena Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. R. Olivera y Juan Filiberto Olivera. Expediente nº 17.847/72. La subasta se hará en el local de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sito en la calle Florida nº 62 (Oficina de Apremio). Señala 30 %. Comisión de ley (5 %) a cargo del comprador. Edictos por 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Efraín Racioppi. Martillero. Alberdi 53. Galería Baccaro. Local 33. Teléfono 13423. de 17 a 19,30 horas.

Imp. \$ 960.- e) 24-3 al 4-4-77

**NOTIFICACION ADMINISTRATIVA**

O. P. Nº 26938 F. Nº 3704

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. LAURO LUCAS ROMAN, que debe concurrir por Secretaría de Actuación, sita en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, de lunes a viernes, al efecto de que tome vista de las actuaciones contenidas en expediente Nº 4356/73 C. 53 y produzca su descargo dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación de la presente.

Salta, 24 de marzo de 1977

C.P.N. Gustavo E. Wierna  
Presidente

Imp. \$ 450,-

e) 28 al 30-3-77

O. P. Nº 26928

T. Nº 1207

"La Instrucción Sumarial que atiende la causa del sumario administrativo ordenado por la Resolución nº 259/76, emitida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cita y emplaza para que en el término de diez días de la publicación del presente, comparezca por ante esta Dirección General —División Sumarios—, a la Srta. Elvira Alvarenga, quien se desempeñaba como empleada de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza", a efectos de que responda al cargo que se le formula por supuesto abandono de servicio. En caso de incomparencia se proseguirá con las actuaciones, cerrándose la causa con las conclusiones a que se arribe. Fdo.: José Elías Arnedo - Instructor Sumariante - Dirección General de Administración de Personal".

Sin cargo.-

e) 25 al 29-3-77

O. P. Nº 26924

F. Nº 3702

**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Notifícase en legal forma al Sr. Heberto G. Ovando, Expediente nº 7527/76 - C. 81 - que por Resolución nº 533/76 dictada el 3 de agosto de 1976 por este Cuerpo, se le aplicó una multa de \$ 500,- (Quinientos pesos) por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilidad de Pagos de este Organismo, sito en calle Gral. Güemes nº 550 Salta, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14, el importe de la multa aludida, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

C.P.N. Gustavo E. Wierna  
Presidente

Salta, 16 de marzo de 1977.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 25 al 29-3-77

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 26936

T. Nº 1208

Ref. Expte. Nº 34-72388/76. s.a.o.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Señora MARIA DEL CARMEN DE LA CUESTA DE PORTAL; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal - permanente, una superficie de 4 has. del inmueble denominado "El Triángulo", catastro Nº 2406, ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña; con una dotación de 2,10 l/seg., a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, por medio del Dique Nº 1 y 2, Canal Principal y Acequia Comunera "El Arias" que parte del compartó "El Molino". Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de marzo de 1977.

Sin cargo

e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26907

T. Nº 1205

REF.: EXPTE. Nº 34-76710/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Cruz Alejandro Balderrama y María Isabel Ocampos de Balderrama, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0150 Has. del inmueble identificado como Parcela 16, Manzana 21 "A", Sección "B", Catastro nº 1701 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,008 l/seg., a derivar del río Chuscha, por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26906

T. Nº 1204

REF.: EXPTE. Nº 34-76711/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benito Salomé Carral; tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 0,0200 Has. del inmueble denominado Parcela nº 16, Manzana 21 "B", Sección "B", Catastro nº 1721 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,011 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.-

e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26905 T. Nº 1202

REF.: EXPTE. Nº 34-76709/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Ignacio Arias, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 Has. del inmueble identificado como Sección "A", Manzana nº 1, Parcela 11, Catastro nº 661 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,016 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26896 T. Nº 12237

REF.: EXPTE. Nº 34-76882/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Tarres Cos, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has., de los Lotes Rurales Nros. 220 y 224 "A", Catastros Nros. 2571 y 2574, ubicados en la localidad de Aguaray, Departamento San Martín; con una dotación de 26,250 l/seg. con agua proveniente del Arroyo Quebrada de Maltejonés, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26895 T. Nº 13236

REF.: EXPTE. Nº 34-76881/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Pedro Tarres, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 100 Has. del inmueble denominado Lote nº 224, Catastro Nº 5929 del Departamento San Martín, Zona Rural Aguaray; con una dotación de 52,100 l/seg. proveniente del Arroyo Junta Quebrada de Capiazutti y Madrejonés, margen derecha, del sistema de bombeo. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación - A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26863 T. Nº 13199

REF.: EXPTE. Nº 34-59262/75 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del

Código de Aguas, se hace saber que los señores Enrique Rodríguez, Pedro Alberto Gilabert y Domingo Segura Parra, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. de la propiedad identificada como Fracción 39 de la Finca "El Madrejón o Caja de Camelo", catastro nº 5136, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero a construirse. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. La presente concesión es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto 7418/69 tramitado en expediente nº 11638/66. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Imp. \$ 900.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26852 T. Nº 1201

REF.: EXPTE. Nº 34-55150/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Rosa Epifania Berruezo de Parra y sus hijos Gustavo Adolfo y Miryan del Carmen Parra, tienen solicitado, reconocimiento de concesión de agua pública —derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación—, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y dotación de 2,06 l/seg. una superficie de 3,9238 Has.; y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 23,3714 Has. con dotación de 12,27 l/seg., en el inmueble rural denominado Finca "San Antonio", Catastros Nros. 3850 y 3874, ubicados en el Partido La Falda del Departamento de Cerrillos, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario IV, Compuerta nº 3 e hijuela "La Merced", dejándose expresa constancia que los caudales para riego en la categoría Temporal-Eventual se suministrará cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 l/seg. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26851 T. Nº 1200

REF.: EXPTE. Nº 34-52832/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Medina tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Lote nº 16 a) del fraccionamiento de la Finca Media Luna, catastro nº 3511, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un Canal Comunero denominado Me-

dia Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26850 T. Nº 1199

REF.: EXPTE. Nº 34-75891/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Antonio Monge, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0242 Ha. de la propiedad identificada como Parcela nº 1, Manzana 23, Sección "B", Catastro nº 1741 y 0,0246 Ha. de la propiedad Parcela nº 2, Manzana nº 23, Sección "B", Catastro nº 1742, ubicadas en el Departamento de Cafayate con dotaciones de 0,0127 y 0,0129 l/seg. respectivamente, a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del río mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 11 de marzo de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26812 T. Nº 1197

REF.: EXPTE. Nº 34-75660/76. - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora Mercedes Villagra de Tejerina, tiene solicitado

reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 2,2230 Has. de la Fracción Rural ubicada en Los-Los, catastro modificado nº 596 del Departamento de Chicoana; con una dotación de 1,167 l/seg. a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen derecha, canal secundario sud, compuerta nº 4 y acequia comunera sin nombre. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 15 al 28-3-77

O. P. Nº 26811 T. Nº 1196

REF.: EXPTE. Nº 34-75895/76. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Froilán Reyes Palacios y la Sra. Emilia, Leonor Bazán de Palacios, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0200 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, parcela 17, catastro nº 1937 del Departamento de Cafayate: con una dotación de 0,0105 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1977.

**Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl**  
Jefe Dpto. de Explotación A.G.A.S.

Sin cargo. e) 15 al 28-3-77

## Sección JUDICIAL.

### SUCESORIOS

O. P. Nº 26945 T. Nº 13272

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercio de Cuarta Nominación, en Expte. Nº 48.410/76, cita y emplaza a herederos y acreedores de GEORGE KRONBERGER a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. Salta, 11 de marzo de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26941 T. Nº 13271

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz, Juez en lo Civil y Com. de 1ra. Inst. 6ta. Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de GABRIEL AYON y CATALINA COLQUE DE AYON, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 13079/76. Salta, 24 de marzo de 1977. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26940 T. Nº 13267

El doctor Alberto J. Medrano Ortiz titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza a los acreedores o herederos del causante IGNACIO SERAPIO, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 12.834/76. Publíquese por diez días. Salta, 18 de marzo de 1977. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26935 T. Nº 13264

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, en los autos: "Sucesorio de: MONTELLANO, Carlos Francisco". Expte. Nº 46.040/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. Edictos por diez días en Boletín Oficial. Salta, 23 de marzo de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400,00 e) 28-3 al 12-4-77



O. P. Nº 26934

T. Nº 13262

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Dr. Oscar Gustavo Koehle, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Isidora López. Expediente 52.649/1976. Publicación: 10 días. — Salta, 29 de diciembre de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26932

T. Nº 13261

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Rafael Flores, a hacer valer sus derechos en su Sucesorio. Expediente número 12.916/76, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 9 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 23-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26929

T. Nº 13259

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita por el término de diez días a don ANGEL FIDENCIO CARO, para que comparezca en su carácter de heredero a estar y hacer valer sus derechos en "Sucesorio de: Cristóbal Fidencio Caro", Expte. Nº 27.967/75. Edictos: 10 días. — Salta, 15 de marzo de 1977. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26927

T. Nº 13257

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRUESO OROZCO (Expte. Nº 27513/74), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 17 de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26916

T. Nº 26914

El Dr. Alberto López, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Nicolás Quiroga, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (Expte. nº 44.831/73). Publicación edictos por término de diez (10) días. — Salta, 17 de marzo de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26913

T. Nº 13251

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Vicente Hugo Villar. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 24-3 al 6-4-77

O. P. Nº 26902

T. Nº 13240

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1da. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Cipriano Palavecino, para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término. Publicación: 10 días. — Metán, 28 de agosto de 1977. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 23-3 al 5-4-77

O. P. Nº 26884

T. Nº 13227

El Dr. Alberto J. Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Mosca, Florindo Atilio s/Sucesorio". Expediente nº 12.654/76, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Florindo Atilio Mosca, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 14 de febrero de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 22-3 al 4-4-77

O. P. Nº 26878

T. Nº 13217

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Distrito Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Rosa Pastrana o Catalina Rosa Pastrana. — Secretaria, 3 de marzo de 1977. — Dra. Mirta Gladis Yobe, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26874

T. Nº 13212

El Dr. Lucio Martín Rufino, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de Doña: Emilia Mirtha Alvarez de Torres, a fin de que hagan valer sus derechos. Expediente nº 23.590/76. Sucesorio. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de febrero de 1977. — Dra. Noemí B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26872

T. Nº 13214

Dr. Alberto López, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Luis, Sucesorio. Expediente nº 48.495/76, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publicación: por 10 días. — Salta, 23 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26868

T. Nº 13207

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Mendoza, Encarnación Burgos de s/Sucesorio". Expediente nº 13.067/76, cita y emplaza a todos los que se consideren con



derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de marzo de 1977. — Proc. Angel Adolfo Gerez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 18 al 31-3-77

O. P. Nº 26865 T. Nº 13203

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Expte. nº 50.675/74 Sucesorio de "Valencia, Avelino y Valencia, Julia Terán de.", cita y emplaza a herederos y acreedores de los mismos para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 16 de marzo de 1977. — Dra. Estela Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 18 al 31-3-77

O. P. Nº 26860 T. Nº 13196

Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Elena Teresa Alterio de Della Ragione, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 64.460/76. — Salta, 10 de marzo de 1977. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26848 T. Nº 13192

Alberto López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita en Expte. nº 48.351/76, por el término de 30 días a herederos y acreedores de María Adela Villalba de Uldry, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 10 de diciembre de 1976. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 17 al 30-3-77

O. P. Nº 26842 T. Nº 13183

Alberto Medrano Ortiz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Filomena Paternosti Vda. de Carabajal, expediente 11.541, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicaciones Boletín Oficial y Economista. — Salta, 15 de marzo de 1977.

Imp. \$ 400. e) 16 al 29-3-77

O. P. Nº 26838 T. Nº 13179

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud (Metán), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de Martín López y López Angela Rufino de, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos. Expediente número 13.187/76. Publicación por 10 días. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaníz, secretario.

Imp. \$ 400. e) 16 al 29-3-77

O. P. Nº 26836

T. Nº 13174

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Estanislao Saltos (Expte. Nº 12.954/76) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 27 de 1976. — Dra. Norma Argentina Fernández, secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-3-77

O. P. Nº 26835

T. Nº 13176

El doctor Patricio Colombo Murúa, Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Ernesto Farah. Publíquese por 10 días. — Fdo. Dr. Patricio Colombo Murúa, juez. Salta, marzo de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-3-77

O. P. Nº 26833

T. Nº 13172

El Juzgado Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Julián García. — Salta, marzo 1º de 1977. — Javier Lovaglio, secretario.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 29-3-77

O. P. Nº 26822

T. Nº 13167

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en "Sucesorio Casimiro Santos". Expediente nº 29.604/76, cita a los que se consideren con derecho a los bienes ya sea como herederos o acreedores del causante para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Secretaria, 8 de febrero de 1977. — Dr. Luis María García Salado, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-3-77

O. P. Nº 26816

T. Nº 12994

Lucio Martín Rufino, Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Sucesorio de Santiago Camacho Peña". Expediente número 24.060/76, cita por diez días a herederos y acreedores para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 30 de noviembre de 1976. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-3-77

O. P. Nº 26810

T. Nº 1195

Dr. Oscar G. Koehle-Int., Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Roberto Antonio Ruiz, Expte. nº 64.185/76. Publíquese por diez días. — Salta, 18 de febrero de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo.-

e) 15 al 28-3-77

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 26944 T. Nº 13269

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 11 de abril de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecución Hipotecaria "BACA ANGEL ARGENTINO vs. FRIAS FRANCISCA ESTELA" Expte. Nº 64579/77. Remataré: con Base de (\$ 98.500,00) importe del crédito hipotecario: Un Inmueble ubicado en ciudad, Departamento capital. Sección 0, Manzana 505, Parcela 4, Catastro Nº 59.067, Plano Nº 3821, Superficie según mapa 200,00 m<sup>2</sup>., Catastro de Origen Nº 26.830, Libro 146, Folio 271, Asiento 1, Lote Nº 21, Manzana 32. Extensión: Fte. 8,00 mts. Fdó. 25,00 mts. Límites: N. Lote Nº 20, S. Lote Nº 22; E. Calle Nº 5; O. Lote Nº 17 y 25. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 960,- e) 28-3 al 12-4-77

O. P. Nº 26943 T. Nº 13268

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 31 de marzo de 1977 a horas 18, en Leguizamón 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en autos: "Ejecutivo - COMBYCO S.R.L. vs. ROSSI. Juan Carlos", Expte. Nº 4.850/76, remataré Sin Base, Una balanza marca "Andina" Nº 100.976, que puede verse en el escritorio del suscripto martillero; Señal. 30% a cuenta de precio y comisión de ley; Saldo: A la aprobación judicial de la subasta; Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. T. E. 17260.

Imp. \$ 500,00 e) 28 y 29-3-77

O. P. Nº 26891 T. Nº 13230

Por: **RICARDO GUDINO****JUDICIAL****Inmueble ubicado en esta ciudad de Salta****— Base: \$ 79.300,00 —**

El día 4 de abril de 1977, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta. Remataré con base de \$ 79.300,- importe del Crédito Hipotecario, y por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Alberto López, en juicio que corre por Expte. nº 45.812/74, el inmueble ubicado en calle Caseros que lleva el nº 1781. Con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. Inscripto en el Libro 206, Folio 487, Asiento 7 de R. I. de la Capital. Cédula Parcelaria: Matrícula nº 4362, de la Sección "F", Manzana 4, Parcela 35 del Departamento Capital. Partida nº 6362. Señal 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. La subasta se realizará igual aunque el día fuere

inhábil. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960,- e) 22-3 al 4-4-77

O. P. Nº 26881 T. Nº 13220

Por: **FRANCISCO F. GALLARDO****Terreno baldío — Base: \$ 67.496.-**

El 30 del corriente a horas 18, en la Oficina de Apremio Municipalidad Salta, Florida 62, remataré con la base de las dos terceras partes del valor fiscal o sea por \$ 67.496.- Un inmueble terreno baldío, ubicado en esta ciudad sobre calle Luis Patrón Costas entre Caseros y España. Títulos: Cédula Parcelaria nº 15120. Sec. "C", Manzana 125, Parcela 2, propietaria María Amalia Usandivaras de Jovanovics. Extensión: 10 mts. de frente y contrafrente por 50,50 mts. de fondo, superficie 505 m<sup>2</sup>., o lo que den sus títulos. Límites. Norte: con Parcela 1; Sur: Parcela 3 A; Este: calle Luis Patrón Costas; y Oeste: Parcela 27. Ordena: Juez Apremio en juicio. Expediente nº 41.780/74 "Municipalidad Salta vs. María Amalia Jovanovics o María Amalia Usandivaras de Jovanovics". En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de compra, saldo una vez aprobado el remate. - Comisión Martillero el 5% a cargo del comprador. Edictos ocho días en diario El Intransigente y Boletín Oficial.

Imp. \$ 960,- e) 21 al 30-3-77

O. P. Nº 26856 T. Nº 13191

Por: **RAUL ROQUE MOYANO****JUDICIAL CON BASE**

El día 30 de marzo de 1977, a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de \$ 80.666,- o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Gral. Paz esq. La Rioja. Sec. "E", Manzana 56 C, Parcela 6, Libro 53, Folio 177/78, Asientos 1 y 3, Plano 1956, Matrícula Nº 25.964, D.G.I. Medidas: 14,08 m. de frente por 6,90 m. de c/frente; 24,00 m. de c/norte y 27,00 m. Cdo. sur s/calle La Rioja. Ordena: Juez del Apremio; Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Emilio Espelta o sus sucesores con P.V. a Silvestre Figueroa". Expedientes Nº 26.026/72 y agregados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como señal y a cuenta del precio de venta hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl Roque Moyano — Martillero — Teléf. 21872. Imp. \$ 960,- e) 17 al 28-3-77

O. P. Nº 26855 T. Nº 3190

Por: **RAUL ROQUE MOYANO****JUDICIAL CON BASE**

El día 28 de marzo de 1977, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Florida 62. Remataré con la base de \$ 79.332,- o sean las dos terceras

partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Zabala entre Ituzaingó y Carlos Pellegrini, de 10,50 metros de frente por 16,00 m. de fondo. Sec. "E", Manzana 78, Parcela 8, Libro Nº 130, Folio 199, Asiento 1, Matrícula Nº 18.645, Plano Nº 1391 D.G.I. Ordena "Juez del Apremio vs. Mercedes Julia Dávalos Michel de Capobianco": Exptes. Nros. 29.811/70, 42.793/74, 28.379/71 y 33.816/72. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % como seña y a cuenta del precio de venta, más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano - Martillero — Teléfono 21872.

Imp. \$ 960.-

e) 17 al 28-3-77

O. P. Nº 26854

T. Nº 13189

**Por: RAUL ROQUE MOYANO**  
**JUDICIAL CON BASE**

El día 28 de marzo de 1977 a horas 18 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Florida 62. Remataré con la Base de \$ 108.666.- o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, de 10 m. de frente por 30 m. de fondo, ubicado en calle Córdoba 1143 de esta ciudad, Sec. "D", Manzana 61 A, Parcela 16 del Plano Nº 1422, según asiento en Libro nº 100, Folio 29, Asiento nº 1, D.G.I. Matrícula nº 23588. Ordena: Juez del Apremio. Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. María Sofía Arias e Isabel Tolaba o sus sucesores". Expediente nº 11.502/76 y agregados. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % a cuenta del precio de venta y como seña hasta tanto sea aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano — Martillero — Teléfono 21872.

Imp. \$ 960.-

e) 17 al 28-3-77

O. P. Nº 26853

T. Nº 13188

**Por: RAUL ROQUE MOYANO**  
**JUDICIAL CON BASE**

El día 30 de marzo de 1977 a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, calle Florida 62. Remataré con la Base de \$ 102.666.- o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en Av. Sarmiento nº 921, Sec. "H", Manzana 44, Parcela 10 A, Matrícula 72353, según Plano 5666, Libro 503, Folio 159, Asiento 7, de 8,50 m. de frente por 26,10 m. de fondo. D.G.I. Ordena: Juez del Apremio. Juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Villena, Crisanto Angel Gavino". Expte. nº 14.837/74. El comprador abonará en el acto del remate el 30 % a cuenta del precio y como seña, más la comisión de ley. El saldo una vez aprobada la subasta. Por estos mismos edictos se notifica a

las anteriores embargantes: Margarita García de Cañada y Fanny Elvira García para que hagan valer sus derechos en juicio y en término, so pena de perderlos. Publicaciones: 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl Roque Moyano — Martillero — Teléfono 21872.

Imp. \$ 960.-

e) 17 al 28-3-77

**POSESION VEINTENAL**

O. P. Nº 26873

T. Nº 13215

Lucio M. Rufino, Juez Civil y Comercial Distrito Norte, en autos: "Angel Custodio Vidal - Posesión Veintenal". Expediente nº 25.103/77, hace saber iniciación juicio de inmueble ubicado ciudad San Ramón de la Nueva Orán, calle Colón, entre Lavalle y Avenida de Los Constituyentes, Manzana 20, Sec. 6ta., Catastro 1848, Plano Subdivisión 01334. — San Ramón de la Nueva Orán, 9 de marzo de 1977. — Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 21-3 al 1-4-77

O. P. Nº 26823

T. Nº 13166

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Civil y Comercial en el Expte. nº 61.656, caratulado: "Ontiveros, Gertrudis - Posesión Veintenal", cita y emplaza a Jesús Ontiveros, Saturnino Ontiveros, Damacena Ontiveros, Alfredo Ontiveros y Felino Ontiveros o a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Publíquese por diez días — Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 15 al 28-3-77

**CITACION A JUICIO**

O. P. Nº 26933

T. Nº 13263

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos de BENITA ISIDORA LOPEZ y a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio seguido por Esperanza de la Orden López de Aguirre por filiación post-mortem, Expte. 52716 año 1976, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente. — Salta, diciembre 29 de 1976. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 25-3 al 11-4-77

O. P. Nº 26871

T. Nº 13211

El Dr. Alberto Medrano Ortiz, Juez a cargo del Juzgado de 4ta. Nominación C. y C., en los autos: "Rodríguez, Juan vs. Raskovsky, María Dolores - Tenencia definitiva de hijos". Expediente nº 9.287/73; cita y emplaza a la Sra.

María Dolores Raskovsky, para que comparezca a tomar intervención en estos autos, y hacer valer sus derechos dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de designársele para que la presente al Sr. Defensor de P. y Ausentes. — Salta, 15 de marzo de 1977. — Dr. Javier Lovaglio, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 21-3 al 1-4-77

### DIVISION DE CONDOMINIO

O. P. Nº 26869

T. Nº 13209

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita por el término de diez días a herederos de Dn. Juan Omar Choke Oviedo para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Granados, José Luis vs. Choke Oviedo, Juan Omar; Choke Oviedo, Willy Isidoro; y Pereyra, Dolores Choke Oviedo de - Ord. División de Condominio". Expediente nº 28.023/75, bajo apercibimiento de designárseles defensor al Defensor Oficial (Art. 90 Cód. Ptos. C. y C.). Edictos: 10 días. — Salta, marzo 17 de 1977. — Esc. María E. Cruz de Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 18 al 31-3-77

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 26897

T. Nº 13238

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, hace saber que en el "Expediente número 53.194/77 - Sebastián Meléndez Serrano vs. Samag S.R.L. - Cancelación y Pago de Letra de Cambio", se ha dictado la providencia siguiente: "Salta, 25 de febrero de 1977. Resuelvo: I) Disponer previa fianza a satisfacción del proveyente, la cancelación de la letra de cambio nº 00734 por \$ 140.000.- librada y endosada por la firma "Samag S.R.L." con vencimiento al 28 de febrero de 1977, de la que es tomador don Sebastián Meléndez Serrano y aceptante el Banco Comercial del Norte. II) Autorizar el pago de la misma para después de transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación del presente auto, que se hará saber mediante edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. III) Notificar personalmente o por cédula al librador y al Banco Comercial del Norte, aceptante de la letra de cambio, a los fines de la consignación del importe en el Banco Provincial de Salta; a la orden del suscripto y como perteneciente a estos autos. IV). Mandar se copie, registre, notifique y reponga". — Salta, 18 de marzo de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 800.-

e) 23-3 al 14-4-77

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 26909

T. Nº 13247

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

A los fines y en cumplimiento a lo prescripto por la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días a acreedores y proveedores, que los señores Santiago Angel Velázquez, Juana del Carmen Vanni de Velázquez, Daisy Beatriz Pasi Vanni de Serrano e Ismael Ali Céspedes, propietarios de Panadería "La Silvinita",

sita en calle Almirante Bronw nº 990 de esta ciudad, venden, ceden y transfieren el Fondo de Comercio, Inmueble y Maquinarias existentes en dicho establecimiento a la señora Mirta Alicia Figueroa de Suárez, con domicilio real en Pasaje Carlos Costas nº 37, también de esta ciudad. Activo y Pasivo a cargo de los vendedores. Oposiciones y/o reclamos de Ley; Estudio Dra. Lucrecia E. Palavecino; Caseros nº 740 - Galería Caseros, Local 12 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 24 al 30-3-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 26937

T. Nº 13265

### LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE DE FUTBOL

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Liga Oranense de Fútbol, convoca a sus Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 11 de abril de 1977 a horas 21, en su sede social a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura Acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria,

Balanza General e Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e informe del Organó de Fiscalización.

3º Renovación parcial de Autoridades: 1 Vice-Presidente; 1 Secretario; 1 Pro-Secretario; 1 Tesorero; 1 Pro-Tesorero; 2 Vocales Titulares; 1 Vocal Suplente; Organó de Fiscalización; 1 Vocal Titular y 1 Vocal Suplente; Tribunal de Penas: 3 Titulares, 2 Suplentes; Comisión Neutral de Arbitros: 3 Titulares, 2 Suplentes; Un miembro para Tribunal Arbitral.

4º Diagramación campeonatos.

5º Designación de 2 Asambleístas para la firma del Acta.

Orlando Mutuán  
SecretarioMiguel Ángel Núñez  
Presidente

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la presente convocatoria, la misma sesionará con el número de Clubes presentes.

Imp. \$ 400,- e) 28 y 29-3-77

O. P. Nº 26931 T. Nº 13260

**CLUB BARRIO PARQUE - ORAN**

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en el Art. 75 de nuestros estatutos en vigencia, convócase a las socias y socios con derecho a voto a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 3 de abril de 1977 a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Emilia de Bustamante esquina Arias, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

Artículo 1º — Consideración de la Memoria, Balance General de los ejercicios fenecidos al 30 de Julio de: 1973, 1974, 1975, 1976.

Art. 2º — Elección total de la Comisión Directiva de la Entidad, por el término de un año y que corresponde al ejercicio 30 de julio 1977, 30 de julio 1978, pero que representará y dirigirá al Club inmediatamente después de elegida, o sea desde el día 3 de abril de 1977 al 30 de julio de 1978.

Art. 3º — Actualización de cuotas sociales.

Art. 4º — Designación de dos socios para firmar el acta.

Artículo 81 de n/Estatutos: Las Asambleas Extraordinarias sólo podrán celebrarse en la primera citación, con el 25% de los socios en condiciones de formar parte de ella, o con el número que concurriera en iguales condiciones a la segunda citación.

4 de marzo de 1977.

**Silverio Ferreyra Julio Ahumada Ramón Ríos**

Imp. \$ 480,-

e) 25 y 28-3-77

## **AVISO**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**